

ENTREVISTA A JAVIER LAYNEZ, PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR MARICARMEN CORTÉS, MARCO ANTONIO MARES Y JOSÉ YUSTE, PARA EL PROGRAMA *FÓRMULA FINANCIERA*, EN EL 103.3 DE FM

México D.F., 26 de agosto de 2011

Marco Antonio Mares: Ya estamos de regreso aquí en Fórmula Financiera. Y tenemos en la línea telefónica al Procurador Fiscal de la Federación, Javier Laynez Potisek. Javier cómo estás, muy buenas noches, te saluda Marco Antonio Mares.

Javier Laynez Potisek: Cómo estás Mares, muy buenas noches.

Marco Antonio Mares: Pues muchas gracias por tomar la llamada. Te hablamos para tocar el tema de esta denuncia que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante el Ministerio Público por encontrar la falsificación de algún registro relacionado con la deuda de Coahuila ¿Nos puedes decir exactamente en qué consiste esta denuncia? ¿Es contra quien resulte responsable, pero cuáles son los fundamentos de la denuncia?

Javier Laynez Potisek: Como todos sabemos, la Ley de Coordinación Fiscal establece esta obligación para los estados de registrar las obligaciones, los créditos que las entidades federativas contratan, únicamente aquellos créditos que pretenden cubrir o garantizar con cargo a las participaciones federales que son de ellos, registro que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Entonces, cuando un estado pretende garantizar o bien cubrir con participaciones federales un crédito tiene que inscribirlo en un registro de la Secretaría de Hacienda ¿Por qué? Pues porque lógicamente la Tesorería de la Federación necesita saber a quién entrega esa parte o ese porcentaje de las participaciones. No sé si hasta aquí vamos claros.

Marco Antonio Mares: Sí. Claro que sí.

Javier Laynez Potisek: ¿Qué es lo que pasa aquí? Lo que pasa es que aproximadamente en febrero de 2011 de este año nos enteramos que Coahuila le notifica a la Tesorería de la Federación le dice, oye, hay una afectación en mis participaciones para pagar un crédito con Banco del Bajío, un crédito simple, hasta por un monto de mil millones, y se pretendía afectar, aproximadamente eran 23 millones de pesos mensuales.

Conforme al trámite regular la Tesorería se voltea con otra de nuestras unidades, que es la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, y aquí tengo esta solicitud tanto de Coahuila como del banco para afectar estas participaciones, y nos damos cuenta que en los archivos de esta unidad de la Secretaría de Hacienda no hay absolutamente nada, o sea, no tenemos ningún registro lo cual

nos extraña mucho; y es entonces que nos volteamos con el banco y con la Tesorería les decimos, cuál es el sustento de esta solicitud, en nuestros archivos no hay nada, y entonces el propio banco nos exhibe documentación de un aparente registro hecho en la Secretaría de Hacienda.

De su simple lectura decimos esto no nos parece que es un, digamos, un trámite normal. El propio documento si bien tiene un sello aparentemente de la Secretaría de Hacienda no corresponde, ni siquiera al trámite regular ni a un tipo de documento que regularmente se expida, y nos llama mucho la atención. Decimos, este documento muy probablemente es apócrifo.

Nos llama eso la atención, el banco nos manda el contrato de crédito y también vemos que el famoso Decreto, no sé si has visto qué empresa se ha hecho mucha referencia, es un Decreto 318 donde el estado de Coahuila aparentemente acredita ante el banco que tiene la aprobación de la legislatura para endeudarse, y nosotros también checamos primeramente hasta por Internet a ver dónde está este decreto, y ese decreto no lo encontramos.

Es así que lógicamente tenemos elementos para suponer, yo diría, un grave (inaudible) de condición, que el registro es apócrifo. En el Decreto se harán las instancias también correspondientes las que verán si existe o no existe el Decreto.

Nosotros de inmediato tuvimos que dar aviso a nuestra contraloría interna para decir que en nuestros archivos, o sea este registro con el que se sustenta este pago de participaciones como fuente de pago de un crédito a Banco del Bajío es apócrifo, y cumpliendo con nuestro deber tuvimos que hacer una denuncia contra quien resulte responsable. No consta en nuestros archivos este registro, este registro es falso.

Déjame decirte que en nuestra denuncia, también sin prejuizar, le dijimos a la PGR al hacer nuestra denuncia el decreto 318, aparentemente sí existe, pero es un nombramiento de un funcionario de Coahuila no tiene nada que ver con una aprobación de la legislatura.

José Yuste: Muy buenas noches Javier, un poco para que nos expliques ¿Cómo funcionan estos registros de los estados con la Secretaría de Hacienda, por qué sí se tiene que registrar, qué es lo que suelen dejar en garantía los estados? Muchos estados dejan en garantía las participaciones Cuéntanos un poco ¿Cómo es este mecanismo, por qué es tan importante? Y desde luego lo hayan hecho de manera apócrifa, mintieron a todos, estaba falseado, es imposible.

Javier Laynez: Así es, mira, este registro... desde luego que las participaciones corresponden a las entidades federativas son de ellos por disposición de la ley, la Ley de Coordinación nos dice tú no puedes nunca retener una participación, son de los estados, dice, excepto, primero, cuando la legislatura estatal haya aprobado un crédito, y, segundo, que el Estado pretenda afectar una parte, desde luego un

porcentaje de sus participaciones, ya sea o como un crédito, o directamente como fuente de pago del crédito.

¿Por qué le tiene que avisar a la Federación? Porque lógicamente la Tesorería una vez que está registrado el crédito, que está la aprobación de la legislatura local, esa parte que la propia entidad federativa ha afectado al crédito en lugar de dársela a la entidad federativa se la da a quién, al acreedor del crédito, en este caso Banco del Bajío.

Por eso es importante el crédito, por eso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene registrado todas aquellas deudas de las entidades federativas que están garantizadas con participaciones federales.

Marco Antonio Mares: Javier Laynez, ésta es una primera denuncia por la presunta falsificación de un registro con el que se obtuvo un crédito por alrededor de mil millones de pesos, de Banco del Bajío ¿Siguen haciéndose las investigaciones pertinentes sobre el resto del endeudamiento, por qué cantidad y si habrá nuevas denuncias?

Javier Laynez: Mira, yo no sé si habrá nuevas denuncias, pero yo te avanzaría que aparentemente sí, creo que hay otros créditos en la misma situación, no me quiero adelantar, pero mi unidad de Coordinación con Entidades Federativas aparentemente me está avisando, me está informando que pronto tendré un expediente donde aparentemente se repite este esquema. Yo les informaré oportunamente, guardando siempre el sigilo de la averiguación previa que corresponde al MP, pero sí debo decirte que me avisan que igual sí voy a tener mínimo dos créditos más en este sentido.

José Yuste: Javier, comentar un poco alrededor de si es un tema político o no es un tema político, sencillamente aquí sí hay un tema técnico de que es una deuda que no registraron, que pusieron en garantía parte de las participaciones federales y no lo registraron.

Javier Laynez: Así es, de verdad, de verdad, digo, no es un tema político, simplemente derivado de, digamos de un trámite ordinario, simplemente imagínate tú que el banco viene y le dice a la Tesofe y a la Secretaría de Hacienda oye, yo soy el acreedor y me tienen que dar 23 millones mensuales de un crédito que me debe Coahuila y me lo tienes que dar de las participaciones y la Secretaría de Hacienda voltea y dice muy bien, permíteme, ve sus expedientes y dice, yo no tengo registrado ese crédito, lógicamente la Tesofe no puede entregar ese dinero al banco.

Marco Antonio Mares: Sin lugar a dudas...

Javier Laynez: Yo no sé si Coahuila ya lo pagó o no, pero la Tesofe no puede entregar ese dinero al banco, o sea aquí también la afectación es para el banco.

Marco Antonio Mares: Claro, pues es una afectación que sería muy grave para la propia institución.

Javier Laynez: El estado recibe el crédito y se beneficia del crédito, ahí yo no te puedo decir de qué manera ese crédito haya sido o vaya a ser pagado, pero mientras no esté registrado conforme a la ley no podemos entregar esas participaciones.

Marco Antonio Mares: Javier Laynez, se nos está terminando el tiempo y no quisiera dejar de abordar un tema totalmente distinto y que tiene que ver con alguna resolución de la Corte en el sentido de que aparentemente ahora algunas empresas o las empresas podrían importar pérdidas ¿Esto será posible?

Javier Laynez: Bueno, sí, mira, sí tocas un tema importante, una resolución de una de las salas de la Suprema Corte de Justicia, efectivamente es un amparo que perdimos contra cinco empresas y conforme esta resolución esas empresas van a poder deducir pérdidas que obtuvieron por enajenación de acciones y que, como tú lo mencionas, nosotros hemos detectado que algunas de esas pérdidas incluso son operaciones realizadas en el extranjero...

Déjame decirte, ahorita son cinco amparos, afortunadamente, el problema es que hay muchos más en el mismo sentido, mucho más juicios, y afortunadamente el pleno de la Suprema Corte de Justicia decidió atraer los demás amparos para analizar con mucho detalle este tema.

Pero sí, efectivamente como tú lo dices, sí perdimos cinco amparos muy importantes en este tema. Digo, te lo platico tratando de no usar tecnicismos. Mira, actualmente en el régimen del Impuesto Sobre la Renta, que yo te diría tanto en México como en la mayoría, sino es que en todos los países del mundo, cuando una empresa obtiene una pérdida cuando enajena acciones de una filial, esas pérdidas sí son deducibles, pero déjame decirles algo, son deducibles siempre contra ingresos o utilidades por el mismo concepto, es decir, ingresos por utilidades al enajenar acciones contra pérdidas por enajenación de acciones.

¿Qué quiero decir con esto? No se mezclan, tú no puedes deducir una pérdida por enajenación de acciones restándole a los ingresos que una empresa tiene por su actividad habitual. No sé si estoy siendo claro.

José Yuste: Sí, sí, te estamos siguiendo, es un poco técnico pero estamos siguiendo.

Javier Laynez: Este régimen es vigente en la Ley de Impuesto Sobre la Renta e, insisto, así es en el mundo porque tiene una razón muy sencilla: Permitir lo contrario se ha demostrado que da lugar a planeaciones financieras muy agresivas porque no son enajenaciones en bolsa y además el valor de venta, de filiales entre un mismo grupo, digamos que es un concepto muy manipulable por el mismo grupo, tú puedes propiciar la fusión de los filiales dentro tu mismo grupo

provocando una pérdida en una de las empresas que entonces sería acreditable contra tu ingreso ordinario, entonces es algo ni espectacular ni salga de la regla en que el mundo... en el mundo los regímenes fiscal, concretamente Estados Unidos, en Francia, en Argentina te dicen, puedes deducir tu pérdida por enajenación de acciones pero hazlo contra las utilidades que tengas también cuando enajenas acciones, ése es el régimen vigente.

Varias empresas, muchas empresas se han amparado al pretender deducir las acciones... pérdidas por enajenación de acciones que tengan que deducirlas de sus ingresos habituales, nosotros concurrimos ante la Suprema Corte de Justicia para explicar que el régimen era constitucional, que esto es válido y que es Política Fiscal del Legislativo de la Ley el mantener por separado estos regímenes por las razones que les estoy dando, con una anotación que ustedes me marcan y veo que han estudiado muy bien el asunto porque siendo muy técnico creo que lo han entendido

¿Cuál es el riesgo, qué es lo que detectó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público? Que empresas que tienen su sede en los Estados Unidos hacen alguna transacción de enajenación de acciones incluso con una filial en Japón por decir algo, obteniendo una pérdida, como no la pueden acreditar en Estados Unidos hacen una fusión o hacen una operación en México pretendiendo que en México si se pueda deducir esa pérdida y lógicamente carcomen totalmente la base gravable.

De tal manera que una empresa pues puede deducir casi 2 mil millones de pesos y, bueno, se los voy a decir coloquialmente: Cuando me va a pagar impuestos, y desgraciadamente ha sido el caso de algunos de estos contribuyentes que han reclamado ante la Suprema Corte diciendo que es inconstitucional el que no se les permita acreditar estas pérdidas contra los ingresos habituales.

Marco Antonio Mares: Pues ahí está claro ya...

Javier Laynez: Entonces tengo que ser muy respetuoso de la resolución de la Suprema Corte, desde luego que los señores ministros tuvieron sus argumentaciones, pero como decimos los abogados aquí si me dieron palo y entonces al menos para estas cinco empresas sí se les va a permitir...

Marco Antonio Mares: ¿Se puede saber los nombres de las empresas?

Javier Laynez: ...pérdidas millonarias incluso lo sacó uno de los medios de información aquí en México...

José Yuste: ¿Se puede saber estos nombres de las empresas?

Javier Laynez: ...que venía del extranjero.

José Yuste: ¿Qué nombre son de las empresas, Javier, se puede saber si ya salió..., se hizo público?

Javier Laynez: Mira yo te voy a decir lo que ya salió en prensa, entiendo que no estoy violando ningún secreto fiscal porque además los juicios son públicos, pero entre otras fue General Motors y Gala de México, General Motors fue la que hizo esta operación con una filial en Japón donde obtuvo una pérdida y esa pérdida la está acreditando en México.

José Yuste: ¡Ah caray! Entonces lo que pasa en Japón... bueno pues sí, no, no. la verdad es que lo que se hace para evadir impuestos. Muchas gracias de verdad Javier Laynez, muchas gracias por haber estado con nosotros, Procurador Fiscal de la Federación.

Javier Laynez: Al contrario, muy buenas noches.

Marco Antonio Mares: Gracias muy buenas noches.

--0--